

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Rad. No. 2022-0005, ejecutivo de alimentos de EMPERATRIZ CONTRERAS AGUILAR contra HECTOR FERNEY MEDINA BUSTOS.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Proceda el Citador del Despacho a cumplir lo ordenado en lo relacionado con la vinculación del ejecutado al proceso conforme al numeral 5 del auto de 9 de marzo de 2.023, pero al correo electrónico [fbustos3040@gmail.com](mailto:fbustos3040@gmail.com). Lo anterior de manera inmediata y presentando el correspondiente informe.
2. Una vez notificado el mandamiento de pago y vencida la oportunidad para el ejercicio del derecho de defensa de la parte demandada, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.
3. Téngase por notificada en debida forma y contestada la acción de la referencia a la Defensoría de Familia, quien se manifestó en término como consta en los documentos digitales Nos. 16 y 17 del expediente digital.
4. SE coloca en conocimiento la nota de registro del embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 156-90230, conforme al documento digital No. 15.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia

**Villete - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191b52ba3e64c1491b5c954f7663572a1e32749299a524390d127c2d91ea82c2**

Documento generado en 21/04/2023 12:28:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**